



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°079-2024-MPCH

Chincheros, 16 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°18-2024-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°015-2024-MPCH – COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/HAS/GVA, opinión legal N°0335-2024-GAJ-MPCH, Informe N°252-2024-MPCH-GPP/KJBS, informe N°035-2024-JBSC-SGPMI-MPCH, oficio N°430-2024-MDO-AL-VRAEM, informe N°0115-2024-MDO-OPP/NJAA, respecto a la aprobación y autorización de la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Municipalidad Distrital de Ongoy para la transferencia financiera para la ejecución de obra pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé en su artículo 88° los medios de colaboración interinstitucional y señala que, "88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2) Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos

Página 1 | 5

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

suscritos por los representantes autorizados, 88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, los incisos del artículo 76° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha dispuesto lo siguiente: "76.1 Son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario, 76.2 Las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público";

Que, la Ley N°31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, ha autorizado entre los niveles de gobierno sub nacional, entre el nivel de gobierno regional y nivel de gobierno local, se realicen transferencias financiera a fin de financiar o cofinanciar las inversiones en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Esta norma en su artículo 13°, modificado por la tercera disposición complementaria modificatoria del Decreto de Urgencia N°006-2024, publicado el 23 de marzo de 2024, establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, la misma que señala lo siguiente:

"Artículo 13. Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024

13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación:

(...)

h) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el 30 de junio de 2024, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. Para efectos de la suscripción del convenio antes mencionado, el Titular de la Municipalidad Metropolitana de Lima puede delegar la facultad de suscribir los referidos convenios por parte del Gobierno Regional en el Gerente Regional.

(...)"

Que, la Ley N°32103 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, autorizó Nuevo plazo para transferencias financieras autorizadas en el literal h) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley 31953, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, disponiendo que las transferencias financieras autorizadas en el literal h) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se efectúan hasta el 16 de setiembre de 2024;

Que, el numeral 11.2) de la Ley N°31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, prescribe que, no se pueden anular recursos de inversiones que han sido catalogadas por el Ministerio de Economía y Finanzas como estratégicas y detalladas en el Anexo I, así como de inversiones por liquidar y/o con avance financiero mayor al noventa por ciento (90%) respecto a su costo actualizado de inversión. En caso las inversiones se encuentran cerradas y registren su Formato N° 09 "Registro del cierre de inversión" en el Banco de Inversiones, quedan exceptuados del presente numeral. Asimismo, toda inversión que cuente con recursos públicos y esté liquidado, debe efectuar el cierre respectivo en el Banco de Inversiones durante el año fiscal en curso;

Que, mediante informe N°0115-2024-MDO-OPP/NJAA, la responsable de la oficina de planificación y presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ongoy, refiere lo siguiente:

Página 2 | 5

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YEGENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"(...)

III. ANÁLISIS

Según informe N°023-2024-WACA-SGIDUR/ARE-MDO con fecha 09 de setiembre de 2024, el sub gerente de infraestructura desarrollo urbano rural solicita la disponibilidad y asignación presupuestal para la elaboración del estudio de expediente técnico y ejecución del proyecto: Construcción de ambiente de administración y/o gestión pedagógica; en el (la) I.E. 475 en el centro poblado Comunpampa, distrito de Ongoy, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, con código N°2643202, por un monto de S/169,996.43 (Ciento sesenta y nueve mil novecientos noventa y seis con 43/100 soles), con la finalidad de continuar con ciclo re inversión del invierte.

Por lo tanto, visto la justificación del sub gerente de infraestructura desarrollo urbano rural se prosigue a la revisión del marco presupuestal y se verifica como proyecto habilitador conforme se detalla en el cuadro N°01.

Fuente de Financiamiento	Rubro	Nombre del proyecto habilitador	Monto disponible
5. Recursos Determinado	18	2454434: Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en la localidad de Comunpampa del distrito de Ongoy – Chincheros – Apurímac; expediente técnico	S/100,439.43

De acuerdo a lo programado de la transferencia de presupuesto participativo por parte de la Municipalidad Provincial de Chincheros, por la suma de S/69,557.00 (Sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 soles), quedando la programación garantizando hasta su culminación del proyecto, conforme al cuadro N°02.

Cuadro N°02. Programación Multianual de Inversiones 2025 -2027.

Código único	Tipo de inversión	Nombre inversión	Costo actualizado (S/)	Costo actualizado (S/)	Transferencia provincial de recursos 2024 (S/)
2643202	Proyecto de inversión	Construcción de ambiente de administración y/o gestión pedagógica; en el (la) I.E.475 en el centro poblado Comunpampa, distrito de Ongoy, provincia de Chincheros, departamento Apurímac.	S/169,996.43	S/100,439.43	S/69,557.00

Nombre inversión	Costo actualizado (S)	Devengado acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	PIM 2024 (S/)	Programación del monto de inversión (S/)			
				Monto año 2024 (S/)	Monto año 2025 (S/)	Monto año 2026 (S/)	Monto año 2027 (S/)
CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y/O GESTIÓN PEDAGÓGICA; EN EL(LA) I.E. 475 EN EL CENTRO POBLADO COMUNPAMPA, DISTRITO DE ONGOY, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC	169,996.43	0.0	9,000.00	139,271.00	0.0	0.0	0.0

La programación del presupuesto se realizó por S/9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles), en vista a ello, la Municipalidad Distrital de Ongoy realizará las modificaciones del caso, para la culminación del proyecto en los plazos establecidos.

IV. CONCLUSIÓN

Esta Unidad de Planificación y Presupuesto opina favorable la disponibilidad presupuestal, por un monto de S/100,439.43 (Cien mil cuatrocientos treinta y nueve con 43/100 soles), por lo tanto se garantiza la culminación del proyecto en mención con CUI N°2643202, asimismo la municipalidad distrital de Ongoy asumirá cualquier perjuicio sin en caso se distribuya el presupuesto de manera ilegal."

Que, mediante oficio N°430-2024-MDO-AL-VRAEM, con registro de mesa de partes N°5769 de fecha 13 de setiembre de 2024, la alcaldesa de la municipalidad distrital de Ongoy, solicita la transferencia provincial de recursos para el año 2024, para la ejecución del proyecto "Construcción de ambiente de administración y/o gestión pedagógica; en el (la) I.E. 475 en el centro poblado Comunpampa, distrito de Ongoy, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac" con CUI N°2643202;

Que, mediante informe N°035-2024-JBSC-SGPMI-MPCH, con registro de gerencia municipal N°7308 de fecha 13 de setiembre de 2024, el sub gerente de Programación Multianual de Inversiones de esta Entidad, refiere lo siguiente:

"(...) referente al proyecto de inversión pública denominado: "Construcción de ambiente de administración y/o gestión pedagógica; en el (la) I.E. 475 en el centro poblado Comunpampa, distrito de Ongoy, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac" con CUI N°2643202. Por lo que se revisó los diferentes aplicativos informáticos, obteniendo la siguiente información.

Según el portal de transparencia económica – consulta amigable. Se cuenta con la siguiente información:

PIA	PIM	Certificación	Ejecución
-----	-----	---------------	-----------



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			Compromiso Anual	Atención de compromiso mensual	Devengado	Girado	Avance %
0	9,000.00	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Revisado el aplicativo SSI – MEF. El proyecto de inversión pública se encuentra Programado en el PMI, para el año 2024 con un monto de S/139,271.00, siendo responsabilidad de la programación la OPMI de la municipalidad distrital de Ongoy, ya que el proyecto se encuentra en cartera de inversiones.

Costo actualizado (S)	Devengado acumulado (S) (al 31 dic. 2023)	PIM 2024 (S/)	Programación del monto de inversión (S/)		
			Monto año 2024 (S/)	Monto año 2025 (S)	Monto año 2026 (S/)
169,996.43	0.0	9,000.00	139,271.00	0.0	0.0

Asimismo, cuenta con el formato N°08 –C: registros en la fase de ejecución y tiene registro de seguimiento, reflejado en el formato N°12-B. Asimismo se deberá firmar un convenio interinstitucional entre la municipalidad provincial de Chincheros y la municipalidad distrital de Ongoy para la transferencia financiera para la ejecución de obra pública. Por lo anteriormente expuesto, el proyecto esta priorizado por la municipalidad distrital de Ongoy. (...)"

Que, mediante informe N°252-2024-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°7322 de fecha 13 de setiembre de 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto concluye lo siguiente: "El proyecto con CUI N°2643202 "Construcción de ambiente de administración y/o gestión pedagógica; en el (la) I.E. 475 en el centro poblado Comunpampa, distrito de Ongoy, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac" cumple con la resolución de alcaldía N°072-2024-MDO-VRAEM/GM donde aprueba el expediente técnico, con el formato 8 actualizado, formato 12B actualizado. El presupuesto que corresponde a la municipalidad distrital de Ongoy es de S/69,557.00 (Sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete y 00/100 soles) con afecto a la fuente de financiamiento de recursos determinados, rubro 07 Fondo de Compensación Municipal. La gerencia de planeamiento y presupuesto en el marco establecido acorde a las normativas vigentes, cumple con remitir el presente informe para los trámites que prosigue (...)"

Que, mediante opinión legal N°0335-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°7361 de fecha 16 de setiembre de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se tiene expuesto, esta Gerencia considera jurídicamente viable, al amparo del artículo 13, numeral 13.1, literal "h" Ley N°31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, cuyo plazo fue ampliado por el artículo 11° de la Ley N°32103, hasta el 16 de setiembre del 2024; para la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Municipalidad Distrital de Ongoy, para el financiamiento del proyecto "Construcción de ambiente de administración y/o gestión pedagógica; en el (la) I.E. 475 en el centro poblado Comunpampa, distrito de Ongoy, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac" con CUI N°2643202, hasta por el monto de S/69,557.00, conforme se tiene el Informe N°252-2024-MPCH-GPP/KJBS, emitido por la gerencia de planeamiento y presupuesto; Segundo.- Considerando que el PIP con CUI N°2643202, requiere una inversión de S/169,996.43, se recomienda incluir en la cláusula sexta: Obligaciones de las partes, en cuanto se refiere a las obligaciones de la municipalidad distrital de Ongoy, proyecto de convenio, lo siguiente: "Ejecutar la obra, de acuerdo al expediente técnico, debidamente aprobado y que se encuentran dentro del programa de inversiones 2024, complementando el financiamiento de S/100,439.43 y cualquier otro que fuera necesario según los presupuestos referenciales, que incluya el gasto de supervisión y cualquier otro gasto adicional o mayor gasto, hasta la culminación de la misma. Que en el cartel de la obra, figure el aporte financiero de la Municipalidad Provincial"; Tercero.- Se recomienda elevar el expediente al pleno del honorable concejo municipal para su deliberación y aprobación conforme a sus atribuciones (...)"

Que, el objeto del Convenio interinstitucional antes descrito es que, la Municipalidad Provincial realice la transferencia financiera del presupuesto participativo que le corresponde a la Municipalidad Distrital para el año 2024, para cofinanciar el Proyecto IOARR: "Construcción de ambiente de administración y/o gestión pedagógica; en el (la) I.E. 475 en el centro poblado Comunpampa, distrito de Ongoy, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac" con CUI N°2643202, por un techo presupuestal de S/69,557.00 (Sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 soles). Y, la municipalidad distrital asumirá la contrapartida del costo de la ejecución del proyecto por la suma de S/100,439.43 (Cien mil cuatrocientos treinta y nueve con 43/100 soles), debiendo



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

realizarse de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico aprobado por la Municipalidad Distrital, con la finalidad de cerrar brechas en cuanto a la infraestructura educativa a nivel del distrito de Ongoy;

Que, mediante Dictamen N°015-2024-MPCH-COMISION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/HAS/GVA, de fecha 16 de setiembre de 2024, dictaminan continuar con el trámite de aprobación del convenio antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de decisión;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Mayoría** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del "Convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Municipalidad Distrital de Ongoy para la transferencia financiera para la ejecución de obra pública", cuyo objeto es que, la Municipalidad Provincial realice la transferencia financiera del presupuesto participativo que le corresponde a la Municipalidad Distrital para el año fiscal 2024 para cofinanciar el Proyecto IOARR: "Construcción de ambiente de administración y/o gestión pedagógica; en el (la) I.E. 475 en el centro poblado Comunpampa, distrito de Ongoy, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac" con CUI N°2643202, por un techo presupuestal de S/69,557.00 (Sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 soles). Y, la municipalidad distrital asumirá la contrapartida del costo de la ejecución del proyecto por la suma de S/100,439.43 (Cien mil cuatrocientos treinta y nueve con 43/100 soles), debiendo realizarse de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico aprobado por la Municipalidad Distrital, con la finalidad de cerrar brechas en cuanto a la infraestructura educativa a nivel del distrito en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde de esta Entidad la suscripción del "Convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Municipalidad Distrital de Ongoy para la transferencia financiera para la ejecución de obra pública", la misma que consta de doce (12) cláusulas, cuya vigencia será a partir de la suscripción hasta la culminación del plazo establecido para la ejecución del proyecto con CUI N° 2643202, conforme al Expediente Técnico aprobado por la Municipalidad Distrital de Ongoy.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes ejecuten y den cumplimiento al Convenio aprobado en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Municipalidad Distrital de Ongoy, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.P.P. 01
M.D. ONGOY 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE